



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Jueves 30 de Septiembre de 2021

NÚM. 71

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**

C. Armando Hurtado Arévalo

**Director del Periódico Oficial**

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### TRIBUNALELECTORALDELESTADODEMICHOACÁN

#### BANDO SOLEMNE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 98 A párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 64 fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los preceptos 65, 66, 67 y 68 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán; a todos los habitantes del Estado de Michoacán.

#### HACER SABER:

Que en sesión pública celebrada el veintinueve de agosto de dos mil veintiuno, el Pleno del Tribunal Electoral aprobó el dictamen relativo a la declaratoria de legalidad y validez de la elección de gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, bajo los siguientes puntos resolutivos:

**PRIMERO.** El Pleno del Tribunal Electoral es competente para calificar la legalidad y validez de la elección de gobernador del Estado, así como emitir, fijar y publicar el Bando Solemne correspondiente.

**SEGUNDO.** El seis de junio de dos mil veintiuno, tuvo verificativo la elección de gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en la que, de acuerdo con el cómputo estatal definitivo de la elección, el candidato que más votos obtuvo para ocupar ese cargo fue el ciudadano Alfredo Ramírez Bedolla.

**TERCERO.** La elección cumplió con todos los actos, requisitos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y en el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

**CUARTO.** Se declara la legalidad y validez de la elección de gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno.

**QUINTO.** El ciudadano Alfredo Ramírez Bedolla cumple con los requisitos de elegibilidad previstos por los artículos 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEXTO.** Se declara electo al ciudadano Alfredo Ramírez Bedolla, como gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para el periodo comprendido del uno

de octubre de dos mil veintiuno al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

**SÉPTIMO.** Expídase la constancia de legalidad y validez de la elección y emítase el Bando Solemne de la presente declaratoria, mismo que deberá ser fijado con la solemnidad correspondiente en las sedes de los Poderes del Estado.

**OCTAVO.** Publíquese el Bando Solemne referido en el punto anterior, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y por lo menos en dos diarios de mayor circulación de la entidad para su conocimiento general.

Así por unanimidad de votos, lo resolvieron y firmaron los magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**  
YURISHA ANDRADE MORALES  
(Firmado)

**MAGISTRADA**  
ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS  
(Firmado)

**MAGISTRADA**  
YOLANDA CAMACHO OCHOA  
(Firmado)

**MAGISTRADO**  
JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS  
(Firmado)

**MAGISTRADO**  
SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS  
(Firmado)

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**  
HÉCTOR RANGEL ARGUETA  
(Firmado)

---

---

COPIA SIN VALOR LEGAL